



**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL LA COLMENA DEL MSPBS".**

**ACLARACIÓN N° 01/2018**

Asunción, 16 de enero de 2018.

**CONSULTA N° 01:**

En el Anexo E del PBC, DOCUMENTOS DE LA OFERTA, Apartado V Otros Documentos, Ítems 3 y 5 se solicita:

**"3. Declaración Jurada de la Garantía solicitada.** *Presentar Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento por el periodo de (doce) meses, a partir de la recepción del bien."*

**"5. Declaración Jurada de la Garantía solicitada.** *El motor generador eléctrico tendrá una garantía escrita de dos años, durante el cual la empresa adjudicada, será responsable de mantenimiento preventivo, de acuerdo al manual del fabricante y de cualquier repuesto, que resulte defectuoso y deberá garantizar por un periodo de 5 años la provisión de repuestos."*

El mismo texto se indica también en el ANEXO B, ítem 8:

**"8. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes:** *El motor generador eléctrico tendrá una garantía escrita de dos años, durante el cual la empresa adjudicada, será responsable de mantenimiento preventivo, de acuerdo al manual del fabricante y de cualquier repuesto, que resulte defectuoso y deberá garantizar por un periodo de 5 años la provisión de repuestos."*

Solicitamos aclaración sobre si el periodo de Mantenimiento Preventivo a ser cotizado, es por doce meses (como se indica en el Ítem 3 del Anexo E) o por dos años (como se indica en el ítem 5 del Anexo E y en el ítem 8 del Anexo B).

**Respuesta N° 01:** Ajustarse a la Adenda N° 01.

7/2  
C.P. Carlos A. Torres Decoud,  
C.P. DE COMPRAS MENORES  
ING. MAE SERGIO BARRIOS, DIRECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES